

Caponte Juez de la Mag. = Dijo que por no tener  
Jurisdicción la dicha Doña lucia por su hacienda y  
comprenderse en la Ciudad de Murcia y aver quada suba  
do la dicha Ciudad y delos de mas particula  
res por que an alegado en forma por petición que presente  
ante su merced antes desto = de Clara mossen y parte  
la dicha Doña lucia de alcocer y jam no alugar lo que pide  
y jam lo mando firmo. Don gaspar albariz Caponte  
Contemí Inigo Lopez de Salazar

N<sup>o</sup> En el dho sitio y Jurisdicción En el dho día mes y año  
dho yo el dho Scrivano. Recepto. N. h. si que el auto  
desta otra parte, a Juan gonzalez procurador, En nombre  
de su parte de que soy fey Inigo Lopez

Requerim<sup>to</sup> En el dho sitio y Jurisdicción En el dho día mes  
y año dho los señores Don Andres decimeros y Don  
Francisco Thomas procurador general, y Don Diego Julia  
y Don Xpoual de Sideros, y Esteban de Nociña Jura  
do En nombre de Ciudad Juan gonzalez su procura  
dor En nombre de ella hacian e hicieron presentacion desta  
misma petición pidiendoles mismo que la parte de la dha  
Doña lucia pide tanto demas que tiene pedido dho y alegado  
por la petición que En nombre de la dha Ciudad tienen pre  
sentada y delos particulares y interesados protestando de nuevo  
lo que protestar pueden y apelaron de todo lo fecho y que se